

EL SISTEMA JURISDICCIONAL COMUNITARIO

Curso de Verano del IEE de la UVA.
Septiembre 2020

Dra. Begoña Vidal Fernández.
Prof^a Titular de Derecho Procesal de la UVA.



INTRODUCCIÓN

- La UE es una "*Unión de Derecho*": sometimiento a la ley, respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos, y división de poderes.
- "El TJUE garantizará el respeto del derecho en la interpretación y aplicación de los Tratados (**art. 19 TUE**). **La función jurisdiccional comunitaria tiene 2 finalidades:**
 - **Objetiva:** control del respeto del Derecho por el poder público.
 - **Subjetiva:** tutelar judicialmente los derechos e intereses legítimos reconocidos por el Derecho comunitario a los justiciables comunitarios.
- Para cumplir esta misión ha tenido que dotarse de un **sistema jurisdiccional**.
- **Sistema jurisdiccional comunitario:** el conjunto de *órganos judiciales* y de *instrumentos procesales* que hacen de la UE una Unión de Derecho.
 - Está integrado por 2 elementos:
 - ***I- Elemento orgánico:*** el conjunto de tribunales (órganos judiciales) a quienes se encomienda esta función.
 - ***II-Elemento procesal:*** el conjunto de procesos ("recursos") establecidos para que los jueces comunitarios cumplan su función de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado a petición de un justiciable comunitario.

I. ELEMENTO ORGÁNICO: TRIBUNALES DE LA UNIÓN EUROPEA

- Órganos judiciales comunitarios:
 - **Institución comunitaria: El Tribunal de Justicia de la Unión Europea**
 - Integrado por:
 - - *El Tribunal de Justicia (TJ)*
 - - *El Tribunal General (TG)*
 - Caracteres:
 - - Órganos comunitarios.
 - - Institucionales.
 - - Centrales.
 - **Órganos judiciales nacionales.**
 - - Caracteres.
 - = Misión

El Tribunal de Justicia en cifras

Datos referidos al 31.12.2018



Miembros

236 Miembros desde 1952:

- 147 Miembros, TJ
- 92 Miembros, TG (desde 1989)
- 15 Miembros, TFP (2005 - 2016)

Tribunal de Justicia: - 28 Jueces
 - 11 Abogados Generales
 - 1 Secretario

Tribunal General:
- 46 Jueces
- 1 Secretario



Visitantes

459.891 visitantes desde 1968:

- 705 grupos de visitantes/año
- 17.260 personas



Biblioteca

250.000 volúmenes:

- 10,5 Km. de volúmenes en estantes
- 24 lenguas oficiales de la Unión y algunas lenguas de Estados terceros



Nuevo Palacio del Tribunal de Justicia:

-inauguración: diciembre de 2008

Otros edificios:

- Anexo C (1 Sala de Audiencia, gabinetes de los Miembros TG)
- Thomas More (2 Salas de Audiencias, gabinetes de los Miembros TG)
- Erasmus (2 Salas de Audiencias, gabinetes de los Miembros TG)
- T/Tbis (Unidades de Traducción)



Asuntos

37 127 sentencias y autos dictados desde 1952:

- TJ, alrededor de 21.703
- TG, alrededor de 13.875 (desde 1989)
- TFP, 1.549 (2005 - 2016)

■ Tribunal de Justicia:

- 849 asuntos interpuestos
- 760 asuntos terminados
- 1001 asuntos pendientes
- Duración media de los procedimientos: 15,7 Meses

■ Tribunal General:

- 834 asuntos interpuestos
- 1009 asuntos terminados
- 1333 asuntos pendientes
- Duración media de los procedimientos: 20 Meses



Personal

5 863 funcionarios y agentes temporales desde 1952:

- 2.217 puestos de trabajo = 1.345 mujeres y 872 hombres (funcionarios, agentes temporales y contractuales)
- 61 % mujeres
- edad media: 45 años



Presupuesto

429,5 millones de EUR para el ejercicio 2019



Servicios lingüísticos

960 puestos de trabajo = 43 % del personal de la Institución

- 606 Juristas-lingüistas, 71 Intérpretes
- 24 lenguas oficiales de la Unión
 - 552 combinaciones lingüísticas
- 1 285 000 páginas producidas por el Servicio de la Traducción + 721 vistas y reuniones interpretadas al año

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA (TJ). Arts. 251 a 253 TFUE.

- **Composición:** 1 juez/EM (27), 11 AG y 1 Secretario General.
- **Funcionamiento:**
 - *Pleno*
 - *Gran Sala*
 - *10 Salas de 5 y de 3 jueces*
- **Competencias:**
 - En única instancia.
 - Recurso de casación.
 - Reexamen excepcional.

EL TRIBUNAL GENERAL (TG). Arts. 254 y 256 TFUE.

- **Composición:** 54 jueces: 2 por EM ("al menos" 1/EM). No hay AG permanente. 1 Secretario General.
- **Funcionamiento:**
 - **Pleno.**
 - **Gran Sala.**
 - **10 Salas de 3 y de 5 jueces (sala ampliada).**
 - **órgano unipersonal.**
- **Competencias:**
 - los recursos interpuestos por personas físicas o jurídicas para obtener la **anulación** de los actos de las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea de los que sean destinatarias o que les afecten directa e individualmente (se trata, por ejemplo, del recurso formulado por una empresa contra una decisión de la Comisión que le impone una multa), y los recursos interpuestos por estas mismas personas con objeto de que se constate la **inacción** de dichas instituciones, órganos u organismos;
 - los recursos formulados por los Estados miembros contra la Comisión;
 - los recursos formulados por los Estados miembros contra el Consejo en relación con los actos adoptados por éste en el ámbito de las ayudas de Estado, las medidas de defensa comercial («dumping») y los actos por los que ejerce competencias de ejecución;
 - los recursos dirigidos a obtener la **reparación de los daños** causados por las instituciones o por los órganos u organismos de la Unión Europea o sus agentes;
 - los recursos basados en contratos celebrados por la Unión Europea que prevean expresamente la competencia del Tribunal General;
 - los recursos en el ámbito de la **propiedad intelectual** dirigidos contra la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) y contra la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV);
 - los litigios entre las instituciones de la Unión Europea y su **personal** relativos a las relaciones de trabajo y al régimen de Seguridad Social

EL TRIBUNAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (TFP). Art. 257 TFUE.

- **Creado en 2004. Ha desaparecido en 2016.**

SISTEMA JURISDICCIONAL UNIFICADO DE PROTECCIÓN DE PATENTES EN LA UE:

TRIBUNAL UNIFICADO DE PATENTES (TUP): __

<https://www.unified-patent-court/>

La fecha de comienzo de su funcionamiento fijada para diciembre de 2017 no ha podido mantenerse (evidentemente).

Reino Unido se ha retirado del Acuerdo en el verano de 2020.

II- INSTRUMENTOS PROCESALES. *Función garantista:*

• Vías directas:

- a) *Control sobre la actuación de las autoridades comunitarias.*
 - * *Recurso de anulación (art. 263 TFUE).*
 - * *Recurso por omisión (art.265 TFUE). 2 Fases.*
 - * *Excepción de ilegalidad (art.277 TFUE).*
- b) *Control sobre la actuación de los Estados miembros.*
 - * *Recurso por incumplimiento (art. 258 y 259 TFUE). 2 Fases.*
 - - *Incumplimiento recalcitrante (art.260 TFUE).*

• Vía indirecta: *Cuestión prejudicial comunitaria (art. 267 TFUE).*

- - **Doble misión:** inmediata, mediata.
- - **Órganos facultados. Órganos obligados.**
- - **Puede consistir:**
 - En la **interpretación** de la norma comunitaria cuando la sospechosa es **nacional**.
 - En la **apreciación de validez** de la norma sospechosa cuando es una norma **comunitaria**.



MUCHAS GRACIAS